

## Aduertencias para

cō salud, pero en el arriculo de la muerte m̄chos graues doctores tienen que si, y assi me parece que esta obligado el penitente a confessarse por interprete quādo no tuviessse otro remedio. Pues qualquiera esta obligado a procurar el remedio de suanima por el vltimo y preciso medio que se puede hauer, y como en el presente articulo no aya otro cierto y seguro, para recibir la gracia y de attrito ha zerse contrito, sino el ya dicho, siguese manifiestamente que estara obligado el penitente a vfar del. Ni Scoto en el. 4. dist. 17. q. vni- ca ad argumenta, dize lo contrario, cuyas pa labras son. Maxime autem videtur quod nō sit confitendum per interpretē : quādo timetur ipsum non esse secretarium idoneum: & si in tali casu iste habet impossibilitatem confitendi homini idoneo, consiteatur Deo, cum proposito confitendi, huius modi opportunitate oblata. Demānera que si no ay peligro de que el interprete descubrirá el secreto, estara obligado a confessarse por su medio: pero si ay este peligro no lo estara , como dice Henrico Henriquez, tom. 1. lib. 2. de pænit. cap. 3. §. §. Excusat ab hoc præcepto defectus secreti: vt si putet reuelandā eius confessionē

¶ Si